

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

USHUAIA, 15 NOV 2006

VISTO la Nota N° 792/06, de la Dirección de Capacitación Docente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial al XII Encuentro Argentino Cubano – VIII Latinoamericano “Misión Educar”, organizado por la Asociación “Misión Futuro”.

Que el mismo se llevó a cabo entre los días 11 al 13 de octubre de 2006, en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

Que estuvo destinado a docentes de todos los niveles y ramas del Sistema Educativo, Directivos y Supervisores Pedagógicos, Bibliotecarios, Asistentes Sociales, Sociólogos y Psicólogos.

Que tuvo como objetivo el intercambio de experiencias pedagógicas de avanzada entre los docentes de varias naciones, así como la reflexión conjunta en cuanto a diferentes temáticas relacionadas con la educación latinoamericana.

Que la Dirección de Capacitación Docente considera que la propuesta constituye una instancia de formación en lo que respecta a la educación en valores y derechos humanos, frente a la creciente crisis ética que afecta directamente a la labor educativa y que la interpela en la búsqueda de alternativas en la construcción de una sociedad mejor.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal, a fin de declarar de Interés Educativo Provincial el evento educativo enunciado precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 703.

Por ello:

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

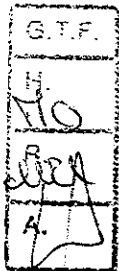
ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial al XII Encuentro Argentino Cubano – VIII Latinoamericano “Misión Educar”, el cual se llevó a cabo entre los días 11 al 13 de octubre de 2006, en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Justificar las inasistencias en las que incurrieron los docentes participantes del mismo, debiendo acreditar su participación ante las autoridades que así requieran.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente Resolución no genera gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Capacitación Docente y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.ED. N° 2010 /06.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
U.S.H.

[Firma]
Prof. MARÍA I. CABRERA DE URDAPILETA
Ministro de Educación